



## **Informe de Actividades**

### **CONSEJO DE REGULADORES DEL MIBEL**

**Presidencia de CNMV (primer semestre de 2011)  
y CNE (segundo semestre de 2011)**

**Enero de 2011- Diciembre de 2011**

**Julio 2012**

## ÍNDICE

- I. Introducción
- II. Actividades desarrolladas por el CR MIBEL
- III. Reuniones mantenidas por el Comité de Presidentes y por el Comité Técnico
- IV. Implementación del sitio MIBEL
- V. Publicaciones

### Anexos:

Anexo I - Listado de las reglas OMIP/OMIClear aprobadas/modificadas en el periodo comprendido entre enero 2011 – diciembre 2011

Anexo II - Listado de las modificaciones normativas en el periodo comprendido entre enero 2011– diciembre 2011 con impacto en la regulación en general y en el MIBEL en particular

## I. Introducción

El presente documento describe las actividades desarrolladas por el Consejo de Reguladores del MIBEL (CR MIBEL) durante el año 2011, dentro del marco de competencias que le son atribuidas en virtud del Convenio de Santiago. En el primer semestre del año 2011 la presidencia del CR MIBEL fue asumida por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), mientras que en el segundo semestre de 2011 su presidencia fue asumida por la Comisión Nacional de Energía (CNE).

EL CR MIBEL está constituido por representantes de cuatro entidades de supervisión; por parte de Portugal, la *Comissão do Mercado de Valores Mobiliários* (CMVM) y la *Entidade Reguladora dos Serviços Energéticos* (ERSE), y por parte de España, la CNMV y la CNE.

Durante el año 2011 se dio continuación a los trabajos ya iniciados en presidencias anteriores y, adicionalmente, las tareas se centraron en la elaboración de un documento para consulta pública sobre regulación armonizada para la integración del régimen especial en ámbito MIBEL, así como en el seguimiento de la gestión de la interconexión eléctrica España-Portugal, incluyendo los avances realizados en el ámbito europeo al respecto. Se continuó realizando el seguimiento de la evolución y el funcionamiento del mercado de contado, del mercado a plazo y de la interconexión Portugal-España, así como de las iniciativas legislativas con impacto en el MIBEL.

En el ámbito del seguimiento de los desarrollos para la creación del Operador del Mercado Ibérico (OMI) y de la implementación de la fase II del *Road Map* sobre el mecanismo transitorio de servicios de balance transfronterizos en el ámbito MIBEL, se promovió la participación presencial de los operadores de mercado, OMIP y OMIE, y de los operadores del sistema, REN y REE, respectivamente, en las reuniones del CR MIBEL.

Para finalizar, como hechos destacables se señala la puesta en funcionamiento de la web del MIBEL, que se hizo pública el 25 de marzo de 2011, así como la firma por los presidentes de las cuatro entidades del CR MIBEL, el 17 de mayo de 2011, de un Memorando de Entendimiento entre CMVM, CNE, CNMV y ERSE para la cooperación y coordinación eficaz de la supervisión del Mercado Ibérico de Electricidad.

El documento se estructura de la siguiente manera:

- Punto II- actividades desarrolladas por el CR MIBEL;
- Punto III- reuniones mantenidas por el Comité de Presidentes y por el Comité Técnico;
- Punto IV- implementación del sitio MIBEL;
- Punto V- publicaciones correspondientes a este periodo.

Se incluyen en Anexo las principales novedades regulatorias con impacto en la regulación del sector eléctrico, en general, y del MIBEL en particular.

## II. Actividades desarrolladas por el CR MIBEL

### ❖ Memorando de Entendimiento para la cooperación en el ámbito MIBEL

El 17 de mayo de 2011 se firmó en Madrid en la sede de la CNMV un Memorando de Entendimiento entre CMVM, CNE, CNMV y ERSE para la cooperación y coordinación eficaz de la supervisión del Mercado Ibérico de Electricidad. Dicho memorando establece un principio de cooperación mutua e incluye, entre otros, el intercambio de información sobre las siguientes materias:

- La negociación, compensación y liquidación efectuada en los mercados organizados de MIBEL o, al margen de ellos, sobre instrumentos de la misma naturaleza o activo subyacente.
- Las entidades gestoras de mercados, sistemas de compensación y liquidación y de entidades de contrapartida central.
- Otras entidades que actúan en el MIBEL.
- Propuestas de modificación presentadas por las entidades gestoras sobre las reglas de funcionamiento de los mercados, sistemas de compensación y liquidación y entidades de contrapartida central.

### ❖ Integración del régimen especial en MIBEL y en la operación de los respectivos sistemas eléctricos

El CR MIBEL, en desarrollo de los objetivos establecidos para la consolidación del Mercado Ibérico de Electricidad, y como resultado de la interacción entre los operadores del sistema y las autoridades reguladoras, aprobó el documento “Armonización regulatoria de la integración de la producción en régimen especial en el MIBEL y en la operación de los respectivos sistemas eléctricos”, como documento de soporte para el lanzamiento de una consulta pública. El principal objetivo de dicha consulta, cuyo plazo estuvo vigente entre el 2 de noviembre y el 15 de diciembre de 2011, fue el de promover la reflexión y el debate de todas las partes interesadas, con el fin de armonizar la regulación existente o a desarrollar en Portugal y España, que favorezca la integración de la producción de energía eléctrica en régimen especial –PRE- en el ámbito del MIBEL.

El documento consultivo aborda diversos aspectos vinculados a la PRE en relación con la operación del sistema y el funcionamiento del mercado con los principios orientadores de seguridad en el suministro, eficacia en la consecución de los compromisos medioambientales adquiridos y eficiencia económica impuesta por un entorno de austeridad presupuestaria y mejora de la competitividad. El CR MIBEL analizará en 2012 las respuestas recibidas y elaborará una serie de propuestas de armonización regulatoria en este sentido.

### ❖ Gestión de la interconexión eléctrica España – Portugal

Como una de las líneas de trabajo fijadas por el CR MIBEL a desarrollar en el segundo semestre de 2011, se han seguido los avances en el ámbito europeo sobre la gestión a plazo de la interconexión, a través de la participación de ERSE y la CNE en las reuniones de los grupos de trabajo europeos del CEER (*Council of European Energy Regulators*) y de

ACER (*Agency for the Cooperation of Energy Regulators*), para seguir las recomendaciones europeas y avanzar hacia una armonización de la gestión de la interconexión España-Portugal con el resto de Europa, entre otros, en términos de productos, plataformas de gestión y reglas.

Se señala que en 2012 el Comité Técnico del MIBEL ha seguido trabajando sobre estos temas, teniendo en cuenta los trabajos desarrollados en los grupos a nivel europeo, con especial participación en el grupo de trabajo de ACER sobre *Long term Transmission Rights* (LTR TF).

#### ❖ Evolución de los mercados del MIBEL

En todas las reuniones del Comité de Presidentes del CR MIBEL se analizó la evolución del mercado spot y la utilización de la interconexión Portugal-España a través de las presentaciones realizadas por la CNE, así como la evolución de los mercados a plazo del MIBEL por medio de las presentaciones realizadas por CMVM, CNE y CNMV.

### III. Reuniones efectuadas

#### • COMITÉ DE PRESIDENTES

Durante el periodo de referencia, el Comité de Presidentes se reunió en dos sesiones de trabajo, en concreto, los días 17 de mayo y 28 de noviembre de 2011<sup>1</sup>.

En la reunión de 17 de mayo de 2011 se invitó a los presidentes de REN y REE para que expusieran el estado de la implementación de la fase II del *Road Map* (Mecanismo transitorio de servicios de balance transfronterizos en el ámbito MIBEL). Asimismo, en la reunión de 28 de noviembre de 2011 se invitó a los presidentes de OMIE y OMIP para que presentaran el estado del proceso de fusión y la constitución del Operador del Mercado Ibérico (OMI).

Las agendas de dichas reuniones tuvieron como temas centrales: (i) la discusión y firma de un Memorando de Entendimiento para la cooperación e intercambio de información en el ámbito de actuación del CR MIBEL; (ii) el seguimiento de las actividades desarrolladas por el CT MIBEL en el segundo semestre de 2011, centradas en la elaboración de un documento para consulta pública sobre regulación armonizada para la integración del régimen especial en ámbito MIBEL, así como en el seguimiento de la gestión de la interconexión eléctrica España-Portugal; (iii) la propuesta de actividades a desarrollar por el CT MIBEL en el primer semestre de 2012; (iv) el seguimiento del estado de situación del sitio web oficial del MIBEL y el establecimiento de un Comité de Seguimiento; (v) el análisis y la evolución de los mercados spot y a plazo, así como de la gestión de la interconexión España-Portugal; y (vi) la exposición de las novedades legislativas tanto nacionales como europeas con impacto en el MIBEL, en especial sobre la normativa financiera y su revisión.

---

<sup>1</sup> La reunión de 21 de enero de 2011 se celebró bajo presidencia de la CMVM.

– COMITÉ TÉCNICO

El CT MIBEL mantuvo siete sesiones de trabajo, en concreto, los días 14 de febrero, 30 de marzo, 6 de mayo, 5 de julio, 28 de septiembre, 28 de octubre y 16 de noviembre de 2011. De estas reuniones, las celebradas el 5 de julio y el 16 de noviembre de 2011 tuvieron lugar mediante videoconferencia, en las instalaciones de la CMVM y la CNMV.

Los trabajos del CT MIBEL se basaron en los mandatos establecidos por el CR MIBEL y en la preparación de la documentación para las reuniones del Comité de Presidentes. En concreto, los trabajos se centraron especialmente en la discusión y elaboración de un Memorando de Entendimiento para la cooperación e intercambio de información en el ámbito de actuación del CR MIBEL, así como en el documento de propuesta de regulación armonizada para la integración del régimen especial en el MIBEL y en la operación de los respectivos sistemas eléctricos.

Adicionalmente, en las reuniones mantenidas, el CT MIBEL continuó realizando el seguimiento del trabajo establecido por el CR MIBEL sobre el seguimiento de la gestión a plazo de la interconexión España-Portugal, incluyendo los avances realizados en el ámbito europeo al respecto. Asimismo, se analizó la evolución de los mercados spot y a plazo del MIBEL, así como de la gestión de la interconexión España-Portugal, y se avanzó en el desarrollo de la página web del MIBEL, dotándola al mismo tiempo de contenidos.

Por último, el Comité Técnico realizó el análisis y seguimiento de las modificaciones y propuestas legislativas energéticas y financieras nacionales con impacto en el MIBEL. Igualmente, particular atención se prestó a las iniciativas internacionales –Unión Europea y otros ámbitos– con potencial incidencia en la regulación y actividad del MIBEL.

#### **IV. Implementación del sitio MIBEL**

El CR MIBEL lanzó el 25 de marzo de 2011 su página web ([www.mibel.com](http://www.mibel.com)). La página web, con un marcado carácter institucional, tiene como objetivos la divulgación de información sobre la actividad del Consejo de Reguladores y de sus miembros, sobre las entidades que operan en el mercado, sobre la regulación y supervisión de este mercado y sobre las iniciativas internacionales con impacto en su funcionamiento.

En dicha página web también se puede encontrar, entre otros, el informe mensual de seguimiento y supervisión del MIBEL, la lista de operadores del mercado, la legislación de Portugal, España y la Unión Europea con relevancia en este ámbito, así como los comunicados y las consultas públicas del Consejo de Reguladores del MIBEL.

El 29 de marzo de 2011 se constituyó el denominado Comité de Seguimiento de la página web del MIBEL, con el objeto de realizar un seguimiento constante de su funcionamiento y facilitar la actualización permanente de sus contenidos. Dicho Comité está compuesto por representantes de las cuatro autoridades que conforman el CR MIBEL con una doble experiencia: tecnología de la información y gestión de los contenidos.

## V. Publicaciones

En el periodo correspondiente al año 2011 se publicaron los informes mensuales del MIBEL de los meses de noviembre y diciembre de 2010, así como los correspondientes a los meses comprendidos entre enero y septiembre de 2011.

Asimismo, en marzo de 2011 se publicó la propuesta de Armonización de la metodología de cálculo de las tarifas de acceso a redes, incluida en el Plan de Compatibilización regulatoria en el ámbito MIBEL. Adicionalmente, el 17 de mayo de 2011 se firmó y publicó el Memorando de Entendimiento entre CMVM, CNE, CNMV y ERSE para la cooperación y coordinación eficaz de la supervisión del Mercado Ibérico de Electricidad. Para finalizar, en noviembre de 2011 se publicó la versión en inglés de la propuesta de implementación del mecanismo conjunto de gestión a plazo de la interconexión España-Portugal.

Toda esta información se publicó a través de las páginas de internet de las cuatro entidades del CR MIBEL, así como en la página web del MIBEL.

## Anexos

### I- Listado de las reglas OMIP/OMIClear aprobadas/modificadas en el periodo comprendido entre enero 2011 – diciembre 2011

#### OMIP/OMIClear

- Reglamento de negociación
- Circular OMIP 01/2006 – Procedimientos de gestión de cuentas de negociación
- Circular OMIP 01/2009 – Precio de Referencia de Negociación
- Circular OMIP 1/2011 – Subasta de colocación de Producción en Régimen Especial
- Aviso OMIP 04/2006 – Límites máximos de variación de precios
- Aviso OMIP 05/2007 – Fases y horario de la sesión de negociación
- Aviso OMIP 04/2007 – Cancelación de operaciones
- Aviso OMIP 03/2010 – Tarifas
- Aviso OMIP 05/2010 – Contratos de Futuros MIBEL SPEL Base Financieros con inicio de negociación en 2011
- Aviso OMIP 08/2010 – Contratos de Futuros MIBEL SPEL Punta Financieros con inicio de negociación en 2011

## RESUMEN DE ACTIVIDADES DEL CONSEJO DE REGULADORES – ENERO-DICIEMBRE 2011

- Aviso OMIP 10/2010 – Contratos Swap SPEL Base con inicio de negociación en 2011
- Aviso OMIP 01/2011 – Calendario de negociación para el año 2012
- Aviso OMIP 02/2011 – Contratos de Futuros MIBEL SPEL Base Financieros con inicio de negociación en 2012
- Aviso OMIP 03/2011 – Contratos de Futuros MIBEL SPEL Base Físicos con inicio de negociación en 2012
- Aviso OMIP 04/2011 – Contratos de Futuros MIBEL PTEL Base Financieros con inicio de negociación en 2012
- Aviso OMIP 05/2011 – Contratos de Futuros MIBEL PTEL Base Físicos con inicio de negociación en 2012
- Aviso OMIP 06/2011 – Contratos de Futuros MIBEL SPEL Punta Financieros con inicio de negociación en 2012
- Aviso OMIP 07/2011 – Contratos de Futuros MIBEL SPEL Punta Físicos con inicio de negociación en 2012
- Aviso OMIP 08/2011 – Contratos Swap SPEL Base con inicio de negociación en 2012
- Aviso OMIP 09/2011 – Contratos Forward SPEL Base con inicio de negociación en 2012
- AVISO OMIP 10/2011 – Parámetros de la subasta para la colocación de Producción en Régimen Especial
- Cláusulas contractuales generales Contratos de Futuros MIBEL PTEL Base Físicos
- Cláusulas contractuales generales Contratos de Futuros MIBEL PTEL Punta Físicos
- Cláusulas contractuales generales Contratos de Futuros MIBEL PTEL Punta Financieros
- Cláusulas contractuales generales Contratos de Futuros MIBEL SPEL Punta Financieros
- Cláusulas contractuales generales Contratos de Futuros MIBEL SPEL Base Financieros
- Cláusulas contractuales generales Contratos Swap SPEL Base
- Ficha Técnica Contratos de Futuros MIBEL PTEL Base Financieros



- Ficha técnica Contratos de Futuros MIBEL PTEL Base Físicos
- Ficha técnica Contratos de Futuros MIBEL PTEL Punta Físicos
- Ficha técnica Contratos de Futuros MIBEL PTEL Punta Financieros
- Ficha Técnica Contratos de Futuros MIBEL SPEL Base Financieros
- Ficha Técnica Contratos de Futuros MIBEL SPEL Base Físicos
- Ficha Técnica Contratos de Futuros MIBEL SPEL Punta Financieros
- Ficha Técnica Contratos Swap SPEL Base
- Circular OMIClear 08/2006 – Precios de referencia de compensación
- Circular OMIClear 10/2006 – Liquidación en el periodo de entrega
- Aviso OMIClear 05/2006 – Activos aceptados como garantía y respectiva valoración
- Aviso OMIClear 06/2006 – Constitución de garantías bajo la forma de línea de crédito
- Aviso OMIClear 07/2006 – Procedimientos de constitución y liberación de garantías
- Aviso OMIClear 01/2010 - Tarifas
- Aviso OMIClear 01/2011 – Calendario de compensación para el año 2012

## **II- Listado de las modificaciones normativas en el periodo comprendido entre enero 2011 – diciembre 2011 con impacto en la regulación en general y en el MIBEL en particular**

### **NORMATIVA DE LA UNIÓN EUROPEA**

- *REGLAMENTO (UE) Nº 1227/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de octubre de 2011 sobre la integridad y la transparencia del mercado mayorista de la energía.*

Este reglamento, que entró en vigor el 28 de diciembre de 2011, tiene por objeto establecer un marco normativo específico para el fomento de la integridad y transparencia de los mercados mayoristas energéticos, prohibiendo explícitamente la manipulación del mercado y el uso de información privilegiada (abuso de mercado). Establece una visión integrada de la supervisión de los mercados mayoristas de energía europeos, entendidos como el conjunto de mercados de contado y a plazo, con liquidación física o financiera, de electricidad y gas, en cada Estado Miembro, para lo cual se requiere coordinación entre reguladores financieros y sectoriales de cada Estado miembro, entre ACER y ESMA, y entre reguladores y ACER.

**ESPAÑA**

- *Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación.*

Actualiza el catálogo de actividades y uniformiza requisitos, régimen sancionador, obligaciones, procedimientos de control y registro, etc.

- *Real Decreto 101/2011, de 28 de enero, por el que se establecen las normas básicas que han de regir los sistemas de acreditación y verificación de las emisiones de gases de efecto invernadero y los datos toneladas-kilómetro de los operadores aéreos y de las solicitudes de asignación gratuita transitoria de instalaciones fijas en el ámbito de aplicación de la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.*

Entre otros aspectos, actualiza los procedimientos de acreditación y verificación para el régimen de comercio de derechos de emisión.

- *Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire.*

Define y establece objetivos de calidad del aire con respecto a las concentraciones de distintas sustancias contaminantes.

- *Orden ITC/368/2011, de 21 de febrero, por la que se aprueban los valores unitarios de referencia para los costes de inversión y de operación y mantenimiento para las instalaciones de transporte, por elemento de inmovilizado, que serán aplicables a las instalaciones puestas en servicio a partir del 1 de enero de 2008.*

Actualiza y extiende la clasificación de elementos de acuerdo con el estado del arte de la actividad. Sigue a la propuesta normativa de la CNE de febrero de 2009.

- *Ley 2/2011 de Economía Sostenible, de 4 de marzo.*

Reduce el número de Consejeros y establece nuevos mecanismos de rendición de cuentas directamente ante el Parlamento. Refuerza la independencia y la cooperación entre reguladores y establece un marco normativo transversal común a todos ellos. Las resoluciones del organismo agotan la vía administrativa (supresión del recurso de alzada ante el Ministerio del ramo).

- *Real Decreto 302/2011, de 4 de marzo, por el que se regula la venta de productos a liquidar por diferencia de precios por determinadas instalaciones de régimen especial y la adquisición por los comercializadores de último recurso del sector eléctrico.*

Este mecanismo no afecta a la retribución de las instalaciones. Reduce el riesgo de precio de los CUR y modera el impacto de la diferencia de precios entre subastas CESUR y mercado diario sobre la determinación de los peajes de acceso y el déficit tarifario.

- *Orden ITC/606/2011, de 16 de marzo, por la que se determina el contenido y la forma de remisión de la información sobre los precios aplicables a los consumidores finales de electricidad al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.*

Actualiza la remisión de información al MITyC sobre precios aplicables a consumidores finales de electricidad.

- *Real Decreto 647/2011, de 9 de mayo, por el que se regula la actividad de gestor de cargas del sistema para la realización de servicios de recarga energética.*

Define la actividad, derechos y obligaciones de los gestores de cargas. Regula procedimiento y requisitos necesarios para ejercer esta actividad

- *Ley 8/2011, de 28 de abril, por la que se establecen medidas para la protección de las infraestructuras críticas.*

Coordina la actuación de Administraciones Públicas y ‘operadores críticos’ ante atentados terroristas, catástrofes u otras amenazas. Crea el Catálogo de Infraestructuras Estratégicas, y el Centro y la Comisión Nacional para la Protección de Infraestructuras Críticas. Transpone la Directiva 2008/114.

- *Orden ITC/2452/2011, de 13 de septiembre, por la que se revisan determinadas tarifas y primas de las instalaciones del régimen especial.*

En la Disposición Adicional 4ª se permite que posibles desfases de tesorería en el desarrollo de las subastas IPE sean cubiertos con excedentes en las subastas IFE.

- *Real Decreto 1307/2011, de 26 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 437/2010, de 9 de abril, por el que se desarrolla la regulación del proceso de titulación del déficit del sistema eléctrico.*

Modifica algunos aspectos de la normativa vigente en relación con el procedimiento de titulación del déficit del sistema eléctrico. Flexibiliza el procedimiento para llevar a cabo la emisión de instrumentos financieros de forma competitiva.

- *Orden ITC/2914/2011, de 27 de octubre, por la que se modifica la Orden ITC/1522/2007, de 24 de mayo, por la que se establece la regulación de la garantía del origen de la electricidad procedente de fuentes de energía renovables y de cogeneración de alta eficiencia.*

Modifica los plazos y algunas características de la GDO (formatos, unidad de medida e información).

- *Real Decreto 1544/2011, de 31 de octubre, por el que se establecen los peajes de acceso a las redes de transporte y distribución que deben satisfacer los productores de energía eléctrica.*

Regula las condiciones generales en relación con la implantación práctica de un mecanismo de facturación de peajes a la actividad de generación.

- *Real Decreto 1623/2011, de 14 de noviembre, por el que se regulan los efectos de la entrada en funcionamiento del enlace entre el sistema eléctrico peninsular y el balear, y se modifican otras disposiciones del sector eléctrico.*

Este Real Decreto establece las adaptaciones necesarias en la normativa del sistema de despacho económico del sistema eléctrico balear y del funcionamiento del mercado diario e intradiario de producción de energía eléctrica del MIBEL, para permitir la integración de la energía eléctrica a través del enlace entre los sistemas eléctricos peninsular y balear.

- *Orden ITC/3127/2011, de 17 de noviembre, por la que se regula el servicio de disponibilidad de potencia de los pagos por capacidad y se modifica el incentivo a la inversión a que hace referencia el anexo III de la Orden ITC/2794/2007, de 27 de septiembre, por la que se revisan las tarifas eléctricas a partir del 1 de octubre de 2007.*

Desarrolla el servicio de disponibilidad de potencia de los pagos por capacidad para determinadas centrales.

- *Real Decreto 1699/2011, de 18 de noviembre, por el que se regula la conexión a red de instalaciones de producción de energía eléctrica de pequeña potencia.*

Esta norma simplifica y acelera el procedimiento de conexión a la red de las instalaciones de energías renovables y de las plantas de cogeneración de pequeña potencia. Establece las condiciones administrativas, contractuales, económicas y técnicas básicas para conexión a la red de baja y alta tensión hasta 36 kV de instalaciones de energías renovables y cogeneración con potencias de generación inferiores a 100 kW.

- *Orden IET/3586/2011, de 30 de diciembre, por la que se establecen los peajes de acceso a partir del 1 de enero de 2012 y las tarifas y primas de las instalaciones de régimen especial.*

Esta orden actualiza los peajes de acceso a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica que aplican a las empresas a partir del 1 de enero de 2012. Asimismo, actualiza las tarifas y primas de instalaciones de régimen especial a partir de esa fecha.

## PORTUGAL

- *Decreto-Lei n.º 34/2011 de 8 de marzo – Mini-producción*

Establece el régimen jurídico aplicable a la producción de electricidad a través de instalaciones de pequeña potencia, denominadas unidades de mini-producción.

- *Portaria n.º 117/2011, de 25 de marzo - Servicio de interrumpibilidad*

Modifica el ámbito de aplicación de la Portaria n.º 1309/2010 de 23 de diciembre, para eliminar los casos de empresas que pudieran quedar excluidas del ámbito de ambas portarias, procediéndose a la creación de un tramo de remuneración para las empresas con potencia contratada superior a 4 MW.

- *Decreto-Lei n.º 78/2011 de 20 de junio – Transposición de la Directiva 2009/72/CE de 13 de julio*

Modifica el Decreto-Lei n.º 29/2006, 15 de febrero, en su versión actual, transponiendo la Directiva n.º 2009/72/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de julio, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad y por la que se deroga la Directiva 2003/54/CE, del Parlamento y del Consejo, de 26 de junio.

- *Resolução do Conselho de Ministros n.º 34/2011, de 1 de agosto – Extinción de las tarifas reguladas de venta de electricidad y de gas natural a los clientes finales*

Extingue las tarifas reguladas de venta de electricidad y de gas natural a los clientes finales, de acuerdo con el proceso y el calendario que se establecen en dicha regulación, adoptando las medidas necesarias para proteger a los consumidores, especialmente a los clientes finales económicamente vulnerables.

- *Decreto-Lei n.º 102/2011 de 30 de septiembre - Crea el Apoyo Social Extraordinário (ASECE)*

Crea el apoyo social extraordinario a los consumidores de energía (ASECE), que es un apoyo social correspondiente a un descuento en el precio de la electricidad y del gas natural del que resultan beneficiados los clientes finales económicamente vulnerables.

- *Portaria n.º 275-A/2011, de 30 de septiembre - Establece el descuento en las facturas de electricidad y gas natural para el primer periodo de aplicación de ASECE*

## RESUMEN DE ACTIVIDADES DEL CONSEJO DE REGULADORES – ENERO-DICIEMBRE 2011

Fija el porcentaje de descuento en las facturas de electricidad y gas para los consumos a partir del 1 de octubre de 2011, que para el primer periodo de aplicación del ASECE, se sitúa en el 13,8%.

- *Reglamento de ERSE n.º 496/2011, 19 de agosto de 2011*

Aprueba los nuevos Reglamentos: Reglamento de Relaciones Comerciales, Reglamento de Tarifas y Reglamento de Acceso a Redes e Interconexiones.

- *Diretiva de ERSE n.º 4/2011, 19 de octubre de 2011*

Aprueba las obligaciones de información en el ámbito de las tarifas sociales y el apoyo social extraordinario a los consumidores de energía (ASECE).

- *Diretiva de ERSE n.º 5/2011, 24 de noviembre de 2011*

Establece los términos y condiciones de la realización de Subastas de Colocación de la Producción en Régimen Especial (PRE).

- *Diretiva de ERSE n.º 7/2011, de 22 de diciembre de 2011*

Aprueba las tarifas y precios de la electricidad y otros servicios en 2012 y los parámetros de control para el periodo regulatorio 2012-2014.